

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2020-0000140

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000072/2020- A**

Sección: 1ª

Deudor: INDUSTRIAS JOSE TAMARIT MORENO S.L. y SOLUCIONES METALMECANICAS TAMARIT SL  
Procurador: MARTA SAIS SANCHEZ

Acreeador/es: .  
Procurador:

## EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000072/2020, habiéndose dictado en fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **SOLUCIONES METALMECANICAS TAMARIT SL y INDUSTRIAS JOSE TAMARIT MORENO S.L.** con domicilio en Calle PALMERA, Nº 5 Y 7 POLIGONO III, 46113-MONCADA (VALENCIA) y Calle PALMERA, Nº 4 POLIGONO III, 46113-MONCADA (VALENCIA) y CIF B98632599 y B96538277, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA AL TOMO 9791, LIBRO 7073 DE LA SECCION GENERAL, FOLIO 56, HOJA V-159425 y INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA, AL TOMO 5554, LIBRO 2861 DE LA SECCION GENERAL, FOLIO 180, HOJA V-49217, INSCRIPCION 1ª.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **DAVID BAIXAULI ALMENAR** con domicilio en la **Calle CAMI NOU, Nº 96, 46910 BENETUSER- VALENCIA** y correo electrónico "**industriasjosetamaritmoreno@baixauliasores.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**